



NUMERO: **CUARTO TESTIMONIO** DE: CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL **OBJETO** SOCIAL LAS A **ATRIBUCIONES** LA **JUNTA** DE GENERAL\*DE ACCIONISTA Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA CIA. TUBARAOS S.A. Y REORMA PARCIAL A SU ESTATUTO SOCIAL. FECHA: 18 de Septiembre del 2012

\*\*



Tad#12693 ESCRITURA No.

/2012



CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO CAPITAL, DE REFORMA ALOBJETO SOCIAL, LAS **ATRIBUCIONES** DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAÑÍA **TUBARAOS** Y S.A. REFORMA PARCIAL A SU ESTATUTO SOCIAL. -----CUANTÍA:US \$3.500.00.----

En la ciudati de Guayaquil, Provincia del República del Guayas, Ecuador, los dieciocho días del mes de Septiembre del dos doce, ante "mí Abogado JORGE QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO DE ESTE CANTON, comparece: el señor INGENIERO FERNANDO MÓRTOLA DI PUGLIA, estado civil casado, de profesión Ingeniero Electrónico, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA **TUBARAOS** S.A., según consta en nombramiento que acredita debidamente inscrito y que se agrega a la presente. El J.R.

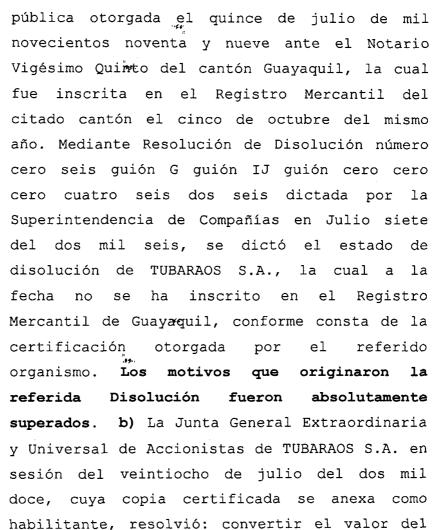


Página 1

compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, esta ciudad, capaz para domiciliado en obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento identificación de conocer doy fe, mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resttltados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: NOTARIO: En el registro de escrituras públicas cargo, sírvase incorporar CONVERSION DEL VALOR MDEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL OBJETO SOCIAL, ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA TUBARAOS S.A. Y REFORMA PARCIAL A SU ESTATUTO se otorga al SOCIAL, que tenor cláusulas y estipulaciones que constan continuación: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-Interviene en la celebración de esta la escritura, compañía TUBARAOS S.A., debidamente representada por el Ingeniero Fernando Mórtola Di Püglia, en su calidad de Presidente У Representante Legal







. .95..

se

anexa

como

ANTECEDENTES . -

un

TUBARAOS S.A. se constituyó mediante escritura

habilitantes.

a)

ejemplar

La

de

CLAUSULA

compañía

SU

compañía,

SEGUNDA:

nombramiento



las

Página 3

de

J.R.

capital suscrito y del valor nominal

acciones de sucres andólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía en tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América más hasta alcanzar la cantidad de tres mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, emitir, suscribir y pagar las nuevas acciones, reformar el objeto social, las la junta general atribuciones de accionistas y de los representantes legales de compañía, reformar parcialmente el y, elegir a estatuto social; representantes legales de la compañía. Previa la celebración de la citada junta, publicaron por la prensa las convocatorias de ley, en ediciones del diario el MERIDIANO, la primera, el sábado siete de julio del dos mil doce y que convocaba a celebrar la junta el lunes dieciséis de julio del dos mil doce, la cual no se instaló por falta del quórum necesario; y la segunda, el miércoles dieciocho de julio del presente año, convocando a la junta para el referido veintiocho de Julio de este año. c) Con fecha ocho de agosto del dos mil doce, en el diario, Meridiano de esta ciudad, se publicó el aviso







para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones aumento en el capital de la compañía, conforme establecido en el artículo ciento ochenta y la Ley de Compañías. d) Con fecha catorce de septiembre del dos mil doce, el ingeniero Fernando Mórtola Di Puglia celebró el contrato de suscripción de acciones de la compañía TUBARAOS S.A., correspondiente a dos cien acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de un dólar de los Unidos de América, Estados las mismas fueron canceladas en su totalidad, al contado y en numerario, conforme consta en el referido contrato, cuya copia se anexa como habilitante; en virtud de que los accionistas Carlos Vicente Matovelle García y José Luis Reyes Montero, no comparecieron a suscribir las acciones que les correspondían como compañía dentro del plazo socios de la días partir de la fecha de treinta publicación del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente. AUMENTO TERCERA: CONVERSION, CAPITAL, **ESTATUTO** SOCIAL. -REFORMAS AL Con estos representada TUBARAOS S.A. antecedentes, por

Página 5

J.R.

el Ingeniero Fernando Mórtola Di Puglia por los derechos anteriormente citados, tienen a bien declarar lo siguiente: PRIMERO.-Que se realizó la conversión del valor del capital suscrito y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos acordados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de julio del dos mil doce. SEGUNDO. - Que se aumentó el capital suscrito en la cantidad de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América más, hasta alcanzar la cantidad de tres mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América; según lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de julio del dos mil doce. TERCERO: Que el citado aumento de capital se lo ha realizado mediante la emisión de tres mil quinientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veintiocho de julio del dos mil





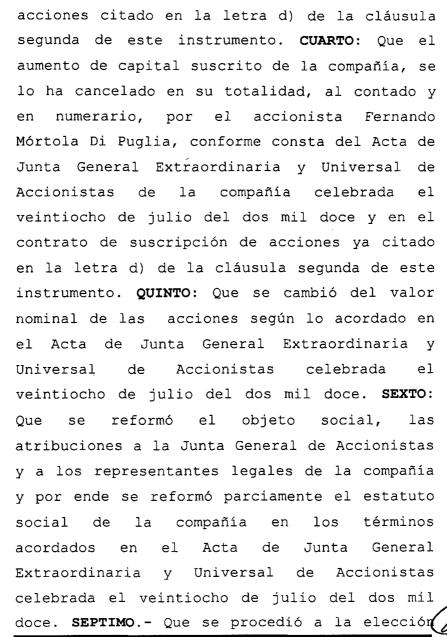
doce

el

contrato

de

suscripción





Página 7

de los representantes legales, en los términos acordados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal Accionistas celebrada el veintiocho de julio del dos mil doce. CLAUSULA CUARTA.-JURAMENTADA: Elingeniero DECLARACION Puglia Fernando Mórtola Di en condición de PRESIDENTE de la compañía TUBARAOS S.A., declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra convertido integrado correctamente el capital suscrito de la compañía en la forma indicada en la tantas veces referida Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veintiocho de julio del dos mil doce y que compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Anteponga y agregue las demás formalidades de estilo necesarias para perfecta validez y perfeccionamiento correspondiente Escritura Pública firmado Abogada Sandra Sánchez Ĝonzález Registro Profesional numero

INGENIERO

**FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA** 

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de accionista s de la compañía **TUBARAOS S.A.**, en sección celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted **PRESIDENTE** de esta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de CINCO AÑOS.

.15.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá de manera individual la representación legal, judicial  $\gamma$  extrajudicial de la compañía **TUBARAOS S.A.**, conforme con lo dispuesto en el estatuto social de la empresa.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de TUBARAOS S.A., la misma que se otorgo ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 15 de julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de octubre de 1999.

Muy atentamente,

Ec. VIRGILIO ESCUDERO ORELLANA SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **TUBARAOS S.A.** para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana y de cedula de ciudadanía No.090070737-3

GUAYAQUIL, Ut-Supra.

PERNANDO JOSE-MORTOLA DI PUGLIA

PRESIDENTE

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

(m)

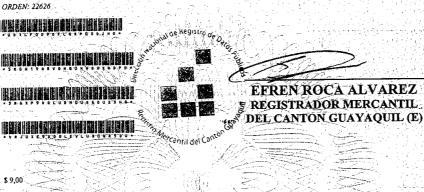
## Registro Mercantil de Guayaquil

FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2012 " HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía TUBARAOS S.A., a favor de FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA, de fojas 44.661 a 44.662, Registro Mercantil número 7.744.

REVISADO PO



# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUBARAOS, CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2.012

En el cantón Guayaquil, al 28 de Julio del 2.012, siendo las 13h00 horas, en el inmueble ubicado en la Av. 9 de Octubre número 1.904 y esmeraldas, segundo piso, oficina número 206, se encuentra presente el siguiente accionista de la compañía TUBARAOS S.A., a saber: FERNANDO JOSE MORTOLA DI PUGLIA., por sus propios derechos, propietario de dos mil acciones representativas del 40% del capital suscrito de la compañía, dichas acciones son ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de un mil sucres, liberadas. Por decisión del accionista presente en la junta, dirige la sesión el Presidente titular, Ing. Fernando Mórtola Di Puglia y en ausencia del Gerente General, actuará como Secretario, el Econ. Virgilio Escudero Orellana. El Presidente declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica que del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a cinco millones de sucres, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, cada una con valor nominal de un mil sucres, se encuentra presente el 40% del citado capital, es decir dos millones de sucres representado por 2.000 acciones, considerando que previa la instalación de esta junta, se efectuaron dos convocatorias a la misma, ambas publicadas en ediciones del diario el MERIDIANO, la primera, el sábado 7 de julio del 2012 y que convocaba a celebrar la junta el lunes 16 de julio del 2012, la cual no se instaló por falta del quórum necesario; y la segunda, el miércoles 18 de julio del 2012 y que convocaba a celebrar la junta el día de hoy, y cuyo texto se transcribe:

"SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TUBARAOS S.A. Se convoca a los señores accionistas de la compañía TUBARAOS S.A. y a la señorita Comisaria de la compañía, Angélica María Freire Zhindon, a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día sábado 28 de julio del 2012, a las trece horas, en el inmueble ubicado en la Av. 9 de Octubre No. 1904 y Esmeraldas, segundo piso, oficina número 206, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión del valor del capital suscrito y del valor nominal de las acciones.

2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía. 3- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago dellas nuevas acciones.

Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las

NOTATA Gallocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la

VIGES A CETTA DEL CANTÓN GUAYA QUIL

1

Ab. Jorge Vernaza Queved NOTARIO 🗸 (July)

THE PARTY OF THE P

6.- Conocer y resolver sobre la reforma a las atribuciones de la Junta General de Accionistas.

7.- Conocer y resolver sobre la reforma a las atribuciones de los representantes legales de la compañía.

8. - Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

9.-Elección de los representantes legales de la compañía.

Se deja expresa constancia que por ser segunda convocatoria, la junta se realizará con los accionistas que estén presentes en ella. Guayaquil, 16 de Julio del 2012. p. TUBARAOS S.A. ING. FERNANDO JOSE MORTOLA DI PUGLIA PRESIDENTE"

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el <u>primer punto</u> del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: "1.- Conocer y resolver sobre la conversión del valor del capital suscrito y del valor nominal de las acciones.

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de TUBARAOS S.A. y por así disponerlo la legislación vigente, proceder a la conversión del capital de la compañía y del valor de las acciones que lo representan y en vista de que ha concurrido él solo a la junta, **RESUELVE**: Aprobar la conversión de las acciones de un mil sucres por cada acción por las de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada acción. Consecuentemente, el actual capital suscrito de la compañía se convierte de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas, cada una con un valor nominal de US\$0,04.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el <u>segundo punto</u> del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: "2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía."

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de TUBARAOS S.A. y por así disponerlo la legislación vigente, proceder al aumento del capital suscrito de la compañía; y en vista de que ha concurrido él solo a la junta, **RESUELVE**: Aprobar el aumento del capital suscrito de TUBARAOS S.A. en tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América más, hasta alcanzar la suma de tres mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.700,00).

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **tercer punto** del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien



manifiesta: "3.~ Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones"

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que en vista que la junta procedió a aprobar el aumento de capital de US\$3.500,00 de TUBARAOS S.A., existe la necesidad de emitir, suscribir y pagar las nuevas acciones y considerando que él es el único accionista concurrente a la junta; RESUELVE: Aprobar la emisión de ochenta y siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, cada una de un valor nominal de US\$0,04 y que los accionistas de TUBARAOS S.A. ejerzan el derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañías en proporción al número de acciones que poseen, pagando el valor de las nuevas acciones de manera integra, en numerario y en efectivo. Por lo resuelto, el Ing. Fernando José Mórtola Di Puglia suscribe treinta y cinco mil acciones, pagándolas integramente, entregando en la caja de la compañía la cantidad de US\$1.400,00 en efectivo. La Junta de Accionistas deja establecido, que en caso de aprobarse un cambio del valor nominal de las acciones de la compañía, las decisiones aprobadas por el aumento de capital, exclusivamente en cuanto a la emisión y suscripción de las nuevas acciones derivadas del mismo, deberán modificarse con el fin de guardar coherencia con el posible cambio de valor nominal, a tratarse en el siguiente punto del orden del día. Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: "4.-Conocer y resolver sobre *el cambio del valor nominal de las acciones".* A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que es conveniente para TUBARAOS S.A., el cambio del valor nominal de las acciones representativas de su capital suscrito; y considerando que él es el único accionista concurrente a la junta; RESUELVE: Cambiar el valor nominal de las acciones de US\$0,04 cada una, por acciones de valor nominal de US\$1,00 cada una. Además, en el aumento de capital de US\$3.500,00 que ha sido aprobado y de la emisión, suscripción de las nuevas acciones, considerando el cambio del valor nominal de las mismas; también se resuelve que el número de las acciones a emitirse por dicho aumento de capital, en vez de 87.500 nuevas acciones de US\$0,04, sean 3.500 nuevas acciones de US\$1,00 y que por el pago de US\$1.400,00 realizado por el Ing. Fernando Mórtola, se le canjee las 35.000 acciones de US\$0,04 que suscribió, por 1.400 nuevas acciones de US\$1,00.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **quinto punto** del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: "5.Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía".

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que en vista de que él es el único accionista concurrente a la junta; **RESUELVE**: Aprobar la reformar del objeto social de TUBARAOS S.A., en esta de que éste será exclusivamente publicidad.

noma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por

ría se lea en voz alta el **sexto punto** del orden del día.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYADUNI
Ab. JORGE VENERAL DEPROD
NOTARIO





El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: "6.- Conocer y resolver sobre las reformas a las atribuciones de la Junta General de Accionistas".

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que con el fin de optimizar la administración de TUBARAOS S.A. y que él es el único accionista concurrente a la junta; **RESUELVE**: Aprobar la reforma de las atribuciones de la Junta General de Accionistas de la compañía, en el sentido de que no le corresponda a dicho órgano autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de TUBARAOS S.A., sino que dicha atribución la tenga el Presidente de la compañía o quien lo reemplaza de manera legal.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el <u>séptimo punto</u> del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta: "Z.-Conocer y resolver sobre las atribuciones de los representantes legales de la compañía".

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que con el fin de optimizar la administración de TUBARAOS S.A. y que él es el único accionista concurrente a la junta; **RESUELVE**: Aprobar la reforma de las atribuciones de los representantes legales de la compañía en el sentido de que le corresponda al Presidente de TUBARAOS S.A. o a quien lo reemplaza legalmente, autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. Y que el Gerente General de la compañía no ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de TUBARAOS S.A., ni pueda para convocar a junta general de accionistas de la compañía.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el <u>octavo punto</u> del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta

"8.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía".

A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que guardando relación con las decisiones adoptadas el día de hoy por la junta general de accionistas de TUBARAOS S.A. y que él es el único accionista concurrente a la junta; **RESUELVE**: Aprobar la reforma parcial del estatuto social de la compañía, por lo que se modificarán en los siguientes términos, los artículos detallados a continuación:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la publicidad. Podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de TRES MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil setecientas acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

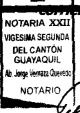
ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numerada del cero cero cero uno al tres mil setecientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador principal y suplente de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, i) Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, el presente estatuto o reglamentos de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles o muebles, tales como vehículos que sean de propiedad de la compañía; c) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; d) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; e) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas compañía; y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y



mercantiles; f) Suscribir pagarés a la orden, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; g) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la junta general, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Las demás atribuciones que le confiere el presente estatuto; y k) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía. En los casos de ausencia o de falta o impedimento para actuar del Presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente, quien tendrá las mismas facultadas del reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determine el Presidente de la compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace legamente al Presidente de conformidad con lo establecido el artículo vigésimo séptimo.

El Gerente General de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determine el Presidente de la compañía o la Junta General de la misma y la Ley."

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el noveno punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la junta, quien manifiesta

"9.-Elección de los representantes legales de la compañía." A continuación, toma la palabra el Ing. Fernando Mórtola, quien manifiesta que para conveniencia de la compañía y en vista del tiempo que demanda la administración de la empresa, siendo él, el único accionista concurrente a la junta; RESUELVE: Designar al señor FAVIO MIGUEL RICH ARELLANO como el nuevo Gerente General de TUBARAOS S.A. y que él seguirá como Presidente de la compañía.

No existiendo otro punto del orden del día que tratar, el Presidenta de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por el accionista presente en la junta, siendo las quince horas con treinta



minutos, se levanta la sesión y en constancia de lo indicado el accionista presente en la junta y quien actúo de Secretario de la misma la suscriben. f) ING. FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA-ACCIONISTA; f) ECON. VIRGILIO ESCUDERO ORELLANA, SECRETARIO ADHOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE TUBARAOS S.A. AL CUAL ME REMITIRE SI FUERA NECESARIO. GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 14 DEL 2012.

ECON: VIRGINO ESCUDERO ORELLANA, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.



W.

# CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TUBARAOS S.A.

CAPITAL SUSCRITO ANTERIOR: US\$200,00 AUMENTO DE CAPITAL: US\$3.500,00 CAPITAL SUSCRITO ACTUAL: US\$3.700,00

#### **VALOR DE LA SUSCRIPCION Y DEL CONTRATO:**

Acciones a suscribir: 2.100 acciones, numeradas del 1.601 al 3.700 inclusive.

Valor de cada acción: US\$1,00

Valor del contrato: US\$2.100,00

Conste por el presente contrato de suscripción de acciones que el ING. FERNANDO JOSE MORTOLA DI PUGLIA, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guavaguil, cancela la suma de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.100.00) en su totalidad, en numerario y al contado, suscribiendo a cambio, dos mil cien acciones ordinarias y nominatívas, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que se emiten a su favor y que corresponden aí aumento de capital suscrito de la compañía TUBARAOS S.A., sociedad con domicilio principal en el cantón Guayaquil, República del Ecuador. El monto del referido aumento de capital se realizó por la suma de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de tres mil quinientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, cada una con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América más, hasta alcanzar la suma de tres mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil setecientas acciones ordinarias, cada una con valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América, suscripción que deberá ser cancelada en su totalidad, de contado y en numerario, tal como fue acordado por la junta general de accionistas de TUBARAOS S.A. reunida en Guayaquil, el 28 de Julio del 2012.

La compañía **TUBARAOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 1999 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 5 de octubre del mismo año, de fojas 55.576 a 55.591, número 16.807 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.055 del Repertorio.

El suscriptor declara en forma expresa que conoce y acepta el estatuto social de la sompañía, el mismo que ha sido reformado parcialmente, según lo acordado por la junta general de accionistas reunida en esta ciudad de Guayaquil, el 28 de Julio del 2012.

NOTARIA XOTI duplicado y en unidad de acto, y se procede a emitir el título de acción VIGESIMA SEGUIDAS PECTIVO, contentivo de dos mil cien acciones ordinarias y nominativas, cada una DEL CANTÓN

GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Just.

con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, en esta ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de septiembre del 2012.

TNG. FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA ACCIONISTA SUSCRIPTOR

Fifty Con

ING. FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA









Guayaquil, julio 16 del 2012

Señor

#### REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Ciudad

De mis consideraciones:

SANDRA TERESITA SANCHEZ GONZALEZ, abogada en libre ejercicio, por mis propios derechos, solicito un certificado de ACTOS JURIDICOS inscritos en el registro a su cargo en relación a la compañía TUBARAOS S.A. sociedad constituida mediante escritura pública que se otorgó ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil Ab. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 15 de Julio de 1.999, la misma que ha sido inscrita en el Registro a su cargo, el 5 de octubre de 1.999.

**MOTIVO:** Lo que motiva esta petición es que la información solicitada la requieren en la Superintendencia de Compañías para el trámite de exclusión de la Resolución de Disolución que se dictó en contra de dicha compañía, la cual se desea reactivar.

Mi domicilio está ubicado en la calle Baquerizo Moreno No. 1119 y Av. 9 de Octubre, Edificio Plaza, Piso 11, Oficina 1108 de la ciudad de Guayaquil.

Mi teléfono es 2561102, anexo un ejemplar de mi cédula de ciudadanía.

Atentamente,

AB. SANDRA SANCHEZ GONZALEZ

.C. No. 0907981658

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYACULL AD, JOTRE VENDES QUEVESO

•

. .

### Registro Mercantil de Guayaquil

# 13284

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN ADJUNTA:

Nombre de Compañía: TUBARAOS S.A.

Acto: CONSTITUCION

Escritura Otorgada: 15 de Julio de 1999.

Notario: AB. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto

del Cantón Guayaquil.

Plazo: 50 AÑOS

Capital Autorizado: S/. 10'000.000, oo Capital Suscrito: S/. 5'000.000, oo

Resolución Aprobatoria: # 99-2-1-1-0003428, por el INTENDENTE JURIDICO DE

LA OFICINA DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución: 21 de Septiembre de 1999. Fecha de Inscripción: 5 de Octubre de 1999.

Desde la fecha de inscripción de la constitución, hasta el 3 de Septiembre del 2012 fecha de actualización de nuestra base de datos, dicha compañía no ha realizado aumento de capital ni Reformado su Estatuto.

Cualquier Alteración, (enmendaduna o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 11 de Septiembre del 2012.

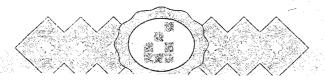
> AB. LETTY JIMENEZ P. Registro Mercantil del Cantón Guayaquil Delegada

Ref.: 55576-M-99. Elaborado Por: Ronny Gamboa.

Valor pagado por este Trámite: \$ 20.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.





Nº 360217





Esta última foja pertenece a la escritura pública de Conversion del valor del Capital Suscrito y del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital, Reforma al Objeto Social, a las Atribuciones de la Junta General de Accionista y de los Representantes Legales de la Compañía Tubaraos S.A. y Reforma Parcial a su Estatuto Social.

45.

siete mil trescientos ochenta del Colegio de Abogados del Guayas. - Hasta aquí la minuta junto con los demás documentos que habilitantes queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a "fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de lo cual Doy Fe. - 2

p.- compañía tubaraos s.a. RUC. PRA OSOS 9004

f) ING. FERNANDO MORTOLA DI PUGLIA

PRESIDENTE

c.c.#0900707373 · c.v.#

Ab. Jorge Vernaza Ozevedo Notario Vigésimo Segundo Interino del Cantón Guayaquil

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab, Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

J.R.

Se otorgo ante mi,

Página 9

11 1**4 \$**1 : NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vémaza Quevedo
NOTARIO

en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en quince fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy veintiséis de Septiembre del dos mil doce.

DOY FE, EL NOTARIO.

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.







DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 18 de Septiembre de 2.012, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SC.IJ.G.13.0000912, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha 14 de Febrero de 2.013, mediante la cual se aprueba la Conversión del Valor del Capital Suscrito y del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital, Reforma al Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía TUBARAOS S.A., que consta en el presente tectimonio.

Cyayaquil, 15 de Febrero de 2.013.

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vemaza Queredo

**NOTARIO** 

.

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL.



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUBARAOS S.A., DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-G-13-0000912, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA CONSTRISION DEL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALORIO THE DE CAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL OB SOCIAL, A LAS ATRIBUCIONES GENERAL DE ACCIONISTA Y LA JUNTA REPRESENTATES IEGALES DE LA COMPANIA TUBARAOS S.A. Y REFORMA PARCIAL A SU TATUTO SOCIAL. DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS DOCE, ATTE EL ABOGADO JORGE VEBNAZA QUEVEDO, NO VICESIMO SEGUNDO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL GUAYAQUIL, A LOS ERO DEL DOS MIL TRECE. DIECTOCHO DÍAS DEL MES DE



### Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.816 FECHA DE REPERTORIO:19/feb/2013 HORA DE REPERTORIO:12:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-13-0000912, dictada el 14 de febrero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión de capital, aumento de capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía TUBARAOS S.A., de fojas 20.835 a 20.864, Registro Mercantil número 3.322. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 7816

ARITMINIAL MANAGEMENT PROPERTY IN THE PARTY OF THE PARTY

Guayaquil, 21 de febrero de 2013

REVISADO PORA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0494231